



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



M/6

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2023-CM/MDJ

CARGO
SECRETARÍA GENERAL

Jesús, 24 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El INFORME N°120-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, con fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. José Luis Cáceres Sajami, respecto a la priorización de Proyectos en la PMI; el INFORME N°012-2023-MDJ/SGPI/GSQ, con fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. Guadalupe Solórzano Quispe, respecto a Informe sobre priorización de Proyectos de Inversión Pública; El INFORME N°134-2023-JLCS/GIDUT-MDJ, con fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Inversiones e Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Jesús, Ing. José Luis Cáceres Sajami, respecto a Opinión a la Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el marco del TUO de la Ley N°29230 y del Reglamento; y el INFORME N°45-2023-MDJ/GAL, con fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la Abog. Susana Esther Adrianzén Adrianzén, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N°082-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N°29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N°29230, aprobado por el Decreto Supremo N°210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N°29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19° del Reglamento del TUO de la Ley N°29230, señala que la lista de priorización de Inversiones a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N°29230 en el caso de los Gobiernos Locales se aprueba mediante acuerdo del Concejo Municipal, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23° del Reglamento del TUO de la Ley N°29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19° y 20°. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento del TUO de la Ley N°29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en el Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación de lista de priorización y/o el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Jesús, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

